



Factura: 001-002-000040536



20170901055C09641

COPIA DE COMPULSA N° 20170901055C09641

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento COPIA DE ESCRITURA 11.454 que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 10 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (17:03).

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPUBLICA DE PANAMÁ

PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA 55

Canton Guaymín Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjurjo

NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
TELEFAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA

COPIA RITURA N° 11.454 DE 31 DE octubre 20 07

POR LA CUAL

se reforman las Cláusulas Octava, Décima y Undécima del Pacto Social de la sociedad **ABP SERVICES INTERNATIONAL INC.**, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de dicha sociedad, celebrada el día dieciséis (16) de octubre de dos mil siete (2007).

2007 NOV - 17 6:00
334634

COPIA
88-84-8
8-778-788
COPIA
88-84-8
8-778-788



NOTARÍA 3ta

POSTALIA 427-309

NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

NOTARÍA 55

Cañón Guayacón Al: Marco Angulo Ochoa Salcedo

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO-----

(11,454)

POR LA CUAL se reforman las Cláusulas Octava, Décima y Undécima del Pacto Social de la sociedad **ABP SERVICES INTERNATIONAL INC.**, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de dicha sociedad, celebrada el día dieciséis (16) de octubre de dos mil siete (2007).

Panamá, 31 de octubre de 2007.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy treinta y uno (31) de octubre de dos mil siete (2007), ante mí, **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro guión ciento cincuenta y siete guión setecientos cincuenta (4-157-725), compareció personalmente **VANESSA ROBLES**, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, abogada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE guión ocho guión dos mil ciento setenta (PE-8-2170), actuando en nombre y presentación de la sociedad, debidamente autorizada como consta en el documento que se protocoliza mediante este mismo instrumento, como en efecto lo hago, Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad **ABP SERVICES INTERNATIONAL INC.** inscrita en la ficha tres tres cuatro seis tres siete (334637), Rollo cinco cinco nueve cero tres (55903) e Imagen cero cero diez y ocho (0018), Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, celebrada el día dieciséis (16) de octubre de dos mil siete (2007), en la cual se reforman las Cláusulas Octava, Décima y Undécima del Pacto Social de la sociedad.

Advertí al compareciente que una copia de esta escritura debe ser inscrita en el Registro Público y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, **GABRIEL DE LEON LORENZO**, con cédula de identidad personal número ocho guión doscientos cuarenta y tres guión trescientos sesenta y uno (8-243-361), y **CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON**, con cédula de identidad personal número uno guión diecinueve guión mil trescientos diecisiete (1-19-1317), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta

ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para su constancia, por ante mí, el Notario que doy Fé.

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (11,454)

(Fdo.) VANESSA ROBLES

(Fdo.) GABRIEL DE LEON LORENZO (Fdo.) CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON

(Fdo.) RAUL IVAN CASTILLO SANJUR. Notario Público Tercero.

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA ABP SERVICES INTERNATIONAL INC., CELEBRADA EL DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Siendo las once (11:00) de la mañana del día dieciséis (16) de Octubre del año dos mil siete (2007), tuvo lugar una reunión extraordinaria de la junta de accionistas de la Sociedad denominada ABP SERVICES INTERNATIONAL INC. inscrita en la ficha tres tres cuatro seis tres siete, (334637), Rollo cinco cinco nueve cero tres (55903) e Imagen cero cero diez y ocho (0018), Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, la cual se llevó a efecto en las oficinas del Estudio Jurídico Ortega Moreira & Ortega Trujillo, ubicadas en el mezanine del Edificio Centro Empresarial Las Cámaras, situado en las Avenidas Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.

Previo aviso de convocatoria fue dado en cuanto a hora, lugar y objeto de la reunión.

Estuvo presente el señor abogado Ernesto Salcedo Verduga, en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad ABP Corp. (American Business Promoters), accionista propietaria de quinientas acciones, comunes, nominativas y sin valor nominal, que representan el cien por ciento del capital de la Sociedad y que se encuentran en circulación, tal como lo demostró con la presentación del certificado de acciones y de la carta poder extendida a su favor por el Presidente de esa Sociedad.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Sociedad, el Ab. Ernesto Salcedo Verduga y como Secretaria Ad-Hoc de la Sociedad, la Ab. Consuelo Flor Morla de Pastor, ambos en ausencia de los titulares de dicho cargo.

El Presidente Ad-Hoc manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la



NOTARIA 55

NOTARIA 55

Canton Guaraymí No. Marco Angelo Otilio Salcedo

conveniencia de reformar las Cláusula Octava, Décima y Undécima del Pacto Social de la Sociedad.

A moción debidamente presentada, discutida y aprobada, por unanimidad se resolvió lo siguiente:

La Junta de Accionistas, en reunión extraordinaria celebrada el día dieciséis (16) de octubre del año dos mil siete (2007);

RESUELVE:

PRIMERO: Reformar, como en efecto se reforma, la Cláusula Octava del Pacto Social, a fin de que lea como sigue:

OCTAVA: (a) La Junta Directiva estará compuesta por no menos de tres (3), ni más de cinco (5) Directores. El número actual de directores es de tres (3) y sus nombres y direcciones, son las siguientes:

Dr. Luis Alberto Ortega Trujillo, con domicilio en 240 Westwood Drive, Key Biscayne, Fla. 33149, Estados Unidos; Dr. Jorge Ortega Trujillo, con domicilio en 741 South Mashta Drive, Key Biscayne, Fla. 33149, Estados Unidos; e Infiservice Corp., de nacionalidad Estadounidense, Estado de la Florida, con domicilio en 1101 Brickell Avenue, Suite 400 South Tower; Miami, Fla. 33131, Estados Unidos;

(b) Con sujeción a las disposiciones de la Ley y de este pacto social, el número y término de duración del cargo de los directores serán fijados o determinados de la manera prescrita en los Estatutos de la Sociedad.

Salvo lo dispuesto en contrario por los Estatutos de la Sociedad, en caso de vacantes en la Junta Directiva, la mayoría de los directores en ejercicio de sus funciones podrán elegir los directores para llenar tales vacantes. No es necesario que los directores sean accionistas. Tres (3) Directores o un número

mayor según especifiquen de tiempo en tiempo los Estatutos, presentes personalmente o por medio de apoderados, constituirán quórum en cualquier sesión de la Junta Directiva; (c) La Junta Directiva podrá

ejercer todas las facultades de la Sociedad, incluyendo las de adquirir y/o transferir bienes muebles, o inmuebles, a cualquier título, así como gravarlos con hipoteca, anticresis y/o prenda, a fin de garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros. Quedan excluidas aquellas facultades que la ley o este pacto

social reserven expresamente a los accionistas; (d) En cualquier sesión de la Junta Directiva, cualquier director podrá ser representado y votar por medio de apoderado o apoderados (quienes no necesitan ser

directores); nombrados por instrumento escrito, público o privado; con o sin poder de sustitución. Las vacantes que ocurrieren en la Junta Directiva, ya sea por razón de que se aumente el número de directores

o por cualquier otra causa, serán llenadas por los votos de la mayoría de los miembros de la Junta

Directiva.

SEGUNDO: Reformar, como en efecto se reforma, la Cláusula Décima del Pacto Social, a fin de que lea como sigue:

DECIMA: Los primeros dignatarios de la Sociedad serán:

NOMBRES:----- **CARGOS:**-----

Dr. Luis Alberto Ortega-Trujillo-----Director/Presidente-----

Dr. Jorge Ortega Trujillo-----Director/Vicepresidente-----

Infiservice Corp.-----Directora/Secretaria/Tesorera-----

La representación legal de la Sociedad, sólo podrá ser ejercida por cualesquiera de los dignatarios de la Sociedad en forma individual.

TERCERO: Reformar, como en efecto se reforma, la Cláusula Undécima del Pacto Social, a fin de que lea como sigue:

UNDECIMA: Poderes

Los señores Luis Alberto Ortega Trujillo, Dr. Jorge Ortega Trujillo, y la compañía Infiservice Corp. quedan facultados para llevar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, ya sea en forma individual o conjunta, siempre y cuando estos estén ejerciendo el cargo de Directores/Dignatarios de la Sociedad.

CUARTO: Autorizar, como en efecto se autoriza, a la Licenciada VANESSA ROBLES, a fin de que protocolice, refrende e inscriba la presente acta en el Registro Público.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.

CERTIFICAMOS QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

DR. ERNESTO SALCEDO VERDUGA-----AB. CONSUELO FLOR M. DE PASTOR
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA-----SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Yo, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, DOY FE, que de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 18 de la Ley Notarial, las firmas legibles que constan en la Copia Certificada de Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la Sociedad denominada ABP Services International Inc. que antecede, fueron puestas ante mí por los señores Doctor ERNESTO FRANCISCO SALCEDO VERDUGA, portador de la cédula de ciudadanía # 0903746626 y MARIA DEL CONSUELO FLOR MORLA, portadora de la cédula de ciudadanía # 0907895817; además los firmantes

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

acta reunión extraordinaria accionistas

Octubre 16/2007



NOTARIA 55

NOTARIA 55

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

declararon que son las mismas firmas y rúbricas que utilizan en todos sus actos públicos y privados. Guayaquil, 16 de Octubre del 2007.

(Sello) Dr. Virgilio Jarrín Acunzo – Notario Decimotercero – Guayaquil.

(Firma ilegible).

(Timbre) NOTARIA 13era. Guayaquil.

(Sello) Minuta refrendada por la Licenciada VANESSA ROBLES, abogada en ejercicio. ROBLES Y ROBLES ABOGADOS. Calle 50, Edificio Plaza 2000, Piso No. 19, Tel.: 269-0233. APROBADO (Fdo.) VANESSA ROBLES.

REPUBLICA DEL ECUADOR. SUBSECRETARIA REGIONAL DE RELACIONES EXTERIORES.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO E INTEGRACIÓN.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961).

1. País: ECUADOR

El presente documento público

2. Ha sido suscrito por: JARRIN ACUNZO VIRGILIO

3. Actuando en calidad de DR. NOTARIO

4. Llevando el sello/timbre de: NOTARIA DECIMO TERCERA DE GUAYAQUIL

Certificado

5. en: Guayaquil 6. el 2007-10-26

7. por Zoila Veliz-Veliz CANCELLER 2

8. No.

9. Sello/timbre 10. Firma

(ilegible)

AP<<9174>> <<Guayaquil>> <<979930---ECU>>

(Sello) MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – SUBSECRETARIA REGIONAL EN GUAYAQUIL.

(Timbre) a0979930---APOSTILLA---USD10

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil siete (2007).

LIC. RAÚL MANUEL CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: **Panamá**

Tomo: **2007**

Presentante: **SUELLEN DAVIS**

Liquidación No.: **7007175605**

Ingresado Por: **CARJU1**

Fecha y Hora: **2007/11/01 17:14:21:3**

Asiento: **201529**

Cedula: **8-778-780**

Total Derechos: **50.00**

Emmanuel Pinalo



AB. MARCO ANGELO OTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL.
DOY FE QUE LA COMPULSA PRECEDENTE COMPUESTA
DE 4 FOJAS, ES IGUAL A LA COPIA
DEL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDA.
GUAYAQUIL,-----

10 NOV 2017

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Otati Salcedo
Documento Redi No 1230919 Ficha No. 33467 Sigla No. 5A
Operación realizada ACTA
Derechos de Registro B/. 40.00
Derechos de Calificación B/. 10.00
Panamá 8 de Noviembre del 2007
Registrador Jefe



AB. MARCO ANGELO OTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART.18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 4 FOJAS(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL,-----

01 AGO 2017

APÓSTILE

Convention de la Haya du 5 octobre 1961

Este presente documento publico
fue firmado por Emmanuel Pinalo
en calidad de Registrador Jefe
y está revestido del sello y timbre de
CERTIFICADO

Panamá, 6 de día 22 NOV 2007
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Dado el número 79337
Sello/timbre 10 Firma
Emmanuel Pinalo

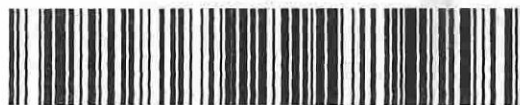


Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento





Factura: 001-002-000034243



20170901055P05320

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901055P05320						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE AGOSTO DEL 2017, (16:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTEGA TRUJILLO LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903296564	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Se dio Primer y Segundo
Testimonio:
2-08-2017.

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 55
Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo





NUMERO: 20170901055P05320
DECLARACION JURAMENTADA
QUE HACE EL DOCTOR LUIS
ALBERTO ORTEGA TRUJILLO.----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----
DI: DOS COPIAS.-----

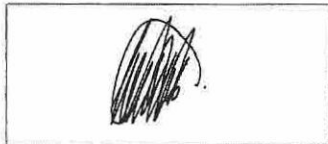
En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal
del mismo nombre, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy dos de agosto del
año dos mil diecisiete, ante mí, abogado
MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, Notario
Público Titular Quincuagésimo Quinto de
este Cantón, comparece el señor doctor **LUIS
ALBERTO ORTEGA TRUJILLO**, quien declara
ser ecuatoriano, casado, mayor de edad,
ejecutivo, domiciliado en Puerto Santa Ana,
Condominio River Front de esta ciudad,
numero celular: cero nueve ocho seis cinco
tres ocho tres ocho seis (0986538386), correo
electrónico: luisortega@abp-corp.com, por
sus propios derechos. El compareciente
declara que es capaz para contratar y
obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien
instruido en el objeto y resultado de esta
escritura, me solicita se le recepte su
declaración juramentada y conocedor de las
penas por perjurio y falso testimonio, declaro
bajo juramento lo siguiente: Yo, **LUIS**



1 **ALBERTO ORTEGA TRUJILLO**, titular de
2 la cédula de ciudadanía número cero
3 nueve cero tres dos nueve seis cinco seis
4 guión cuatro (090329656-4), Declaro
5 **BAJO JURAMENTO:** a) Soy ecuatoriano de
6 nacimiento; b) Tengo uno de mis
7 domicilios en la ciudad de Guayaquil,
8 Provincia del Guayas, Republica del
9 Ecuador; c) Ejercicio la Presidencia y como
10 tal la Representación Legal de la sociedad
11 de nacionalidad panameña denominada
12 ABP Services International Inc., conforme
13 consta de la Escritura Pública número
14 once mil cuatrocientos cincuenta y cuatro
15 (11.454) otorgada por la Notaría Tercera
16 del Circuito de Panamá el treinta y uno de
17 octubre de dos mil siete e inscrita en el
18 Registro Público de ese país el ocho de
19 noviembre de dos mil siete, con la cual
20 dejo constancia que mi nombramiento se
21 encuentra vigente y no ha sido
22 reemplazado. Es todo cuando puedo
23 declarar en honor a la verdad.- **HASTA**
24 **AQUÍ LA DECLARACIÓN DEL**
25 **EXPONENTE.-** En consecuencia el
26 compareciente se ratifica en el contenido
27 de la declaración hecha, la que de conformidad con la ley queda
28 elevada a escritura pública para que surta sus efectos



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0903296564

Nombres del ciudadano: ORTEGA TRUJILLO LUIS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LISKEN B INGRID

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTEGA LEONIDAS

Nombres de la madre: TRUJILLO AIDA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 178-042-72776



178-042-72776

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0903296564

Nombre: ORTEGA TRUJILLO LUIS ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 50%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 176-042-72782



176-042-72782



[Handwritten signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017



259
JUNTA No.

259 - 143
NUMERO

0903296564
CÉDULA

ORTEGA TRUJILLO LUIS ALBERTO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
XIMENA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTICAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

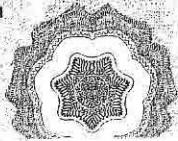
[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

REP 104.04

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **090329656-4**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA TRUJILLO
LUIS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1948-11-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
INGRID
LISKEN B



ICM 16 09 601 40	INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN / OCUPACIÓN	V3333V1222 0117338
	SUPERIOR	DOCTOR - LEYES	
	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE		
	ORTEGA LEONIDAS		
	APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE		
	TRUJILLO AIDA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
GUAYAQUIL			
2016-12-01			
FECHA DE EXPIRACIÓN			
2026-12-01			
<i>[Signature]</i> DIRECTOR GENERAL		<i>[Signature]</i> FIRMA DEL CEDULADO	

NOTARÍA 55
Canton Guayaquil - Ab. Marco Angelito Ottati Salcedo

ES CONFORME A SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

02 AGO 2017

NOTARÍA 55
Canton Guayaquil - Ab. Marco Angelito Ottati Salcedo



1 legales.- La cuantía es como consta en la
2 matriz.- Leída esta escritura de principio a
3 fin por mí el Notario en alta voz al
4 compareciente, éste se ratifica y la aprueba
5 en todas sus partes, firmando para
6 constancia en unidad de acto conmigo el
7 Notario, de todo lo cual doy fe.-----

8
9
10 **LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO**
11 **C.C.#0903296564 C.V.# 259-143**

12
13
14
15 **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**
16 **NOTARIO 55 - GUAYAQUIL**

17
18
19 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
20 este *Primer* TESTIMONIO, que
21 rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de
22 Guayaquil el: 02 AGO 2017



23 **NOTARÍA 55**
24 **Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo**

